



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.21 de 2013

"Por medio de la cual se modifica el Artículo 2o. de la Resolución No.10 de 2013"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.10 del 11 de marzo de 2013, el Consejo Académico aprobó la oferta de programas de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2013;

Que mediante comunicación recibida el 3 de mayo de 2013, el Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico recomendó ampliar el término de inscripciones en los programas ofertados para el período 02 de 2013, debido a que a la fecha algunos programas no cumplen con el número mínimo de inscritos para su oferta;

Que el Consejo Académico, en sesión virtual del 3 de mayo de 2013, después de analizar la propuesta presentada y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 2o. de la Resolución No.10 de 2013, así:

ESTUDIANTES NUEVOS:

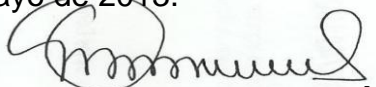
Adquisición del PIN e inscripción en línea:	Hasta el jueves 9 de mayo de 2013
---	-----------------------------------

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de mayo de 2013.


VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente


JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez